

Personas con autorización de residencia por arraigo en vigor

30 de junio de 2025

Índice

1. Estadística de personas con autorización de residencia por arraigo en vigor	1
2. Resultados a 30 de junio de 2025	3
2.1. Tipo de autorización y perfil sociodemográfico	3
2.2. Inserción laboral	16

1. Estadística de personas con autorización de residencia por arraigo en vigor

En la actualidad, las personas extranjeras que se encuentran en España sin documentación de residencia (o estancia) en vigor solo pueden regularizar su situación administrativa si sus circunstancias encajan en alguno de los supuestos definidos por la Ley como *circunstancias excepcionales* que justifican la concesión de una autorización de residencia temporal. Entre dichas circunstancias, el arraigo es mencionado expresamente desde el año 2000, en el art. 31.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de las personas extranjeras en España y su integración social¹. Sin embargo, la posibilidad de obtener una autorización de residencia por arraigo se desarrolló más detalladamente mediante la aprobación del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre². Por lo tanto, no se implementó en la práctica administrativa hasta el año 2005, después de que se completara el proceso de regularización documental para personas extranjeras previsto en la Disposición Adicional 3^a de ese mismo Real Decreto.

Desde entonces la figura del arraigo ha sido objeto de diferentes reformas:

¹ “La Administración podrá conceder una autorización de residencia temporal por situación de arraigo, así como por razones humanitarias, de colaboración con la justicia u otras circunstancias excepcionales que se determinen reglamentariamente. En estos supuestos no será exigible el visado.” [Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero](#).

² [Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social](#).

³ La regulación del arraigo supuso además el fin del recurso a regularizaciones masivas periódicas y su sustitución por un mecanismo permanente de regularización basado en el análisis de expedientes individuales.

- Con el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril⁴, se definen tres tipos de arraigo: laboral, social y familiar.
- El Real Decreto 629/2022, de 26 de julio⁵, crea un nuevo tipo: el *arraigo para la formación*. Además, también modifica de forma sustantiva los requisitos y supuestos de los tres arraigos existentes.
- Finalmente, el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre⁶, define nuevos tipos de arraigo y reforma los anteriores. De esta manera, a partir del 20 de mayo de 2025, entran en vigor los siguientes tipos de arraigo: socioformativo, sociolaboral, social, familiar y de segunda oportunidad.

La operación estadística que se presenta en esta nota recoge el número de personas con una **autorización de residencia por arraigo en vigor al final de cada trimestre**, desde 2013 hasta la actualidad.

La clasificación de autorizaciones permite distinguir si el **supuesto que dio lugar a la concesión de la autorización por arraigo** de las personas identificadas ha sido un supuesto **de arraigo social, familiar, laboral, sociolaboral, para la formación, socioformativo o de segunda oportunidad**. Cabe señalar que, con la última reforma, el arraigo familiar ha cambiado: antes incluía a familiares de personas con nacionalidad española y actualmente se reduce a las que tienen determinados vínculos familiares con personas con nacionalidad de otro Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Suiza. Los familiares de nacionales de España se encuentran, con el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, regulados en un nuevo título. Con este cambio normativo, el número de personas con autorización por arraigo familiar en vigor irá reduciéndose a lo largo del tiempo. Al tratarse de una serie histórica, los requisitos legales y, sobre todo, la interpretación que la administración ha hecho de los mismos o de los documentos acreditativos de su cumplimiento ha variado a lo largo del tiempo.

Además, la estadística proporciona el número de personas con autorización vigente en cada fecha de la serie histórica que están afiliadas a la Seguridad Social al menos un día del mes de referencia.

Metodología:

<https://www.inclusion.gob.es/web/opi/estadisticas/catalogo/arraigo?tab=metodologia>

⁴ [Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009](#)

⁵ [Real Decreto 629/2022, de 26 de julio, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.](#)

⁶ [Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.](#)

2. Resultados a 30 de junio de 2025

Infografía:

https://www.inclusion.gob.es/web/opi/estadisticas/productos_servicios/infografias/arraigo

2.1. Tipo de autorización y perfil sociodemográfico

A 30 de junio de 2025, el número de personas extranjeras con una autorización de residencia por motivo de arraigo en vigor es de 352.089, un 23,0% más que hace un año.

El arraigo familiar es el predominante, supone el 67% (234.798) del total de personas con autorización por motivo de arraigo. Seguido del arraigo por formación (20%; 69.849) y del arraigo social (43.636; 12%). El 1% restante corresponde al arraigo laboral (3.776) y a los tres nuevos tipos de arraigo (30), el sociolaboral, el socioformativo y el de segunda oportunidad.

Las nacionalidades más frecuentes son la colombiana, marroquí y peruana. Representan juntas el 51% del total.

El 24% (86.134) de estas personas, tuvieron anteriormente una autorización de residencia o estancia.

A 30 de junio de 2025, el número de personas extranjeras con una autorización de residencia por motivo de arraigo en vigor es de 352.089, lo que representa un crecimiento en términos absolutos de 65.853 personas en el último año, un 23,0% más. Esta variación anual es una cuarta parte de la observada hace dos años: 95,5% a fecha de 30 de junio de 2023.

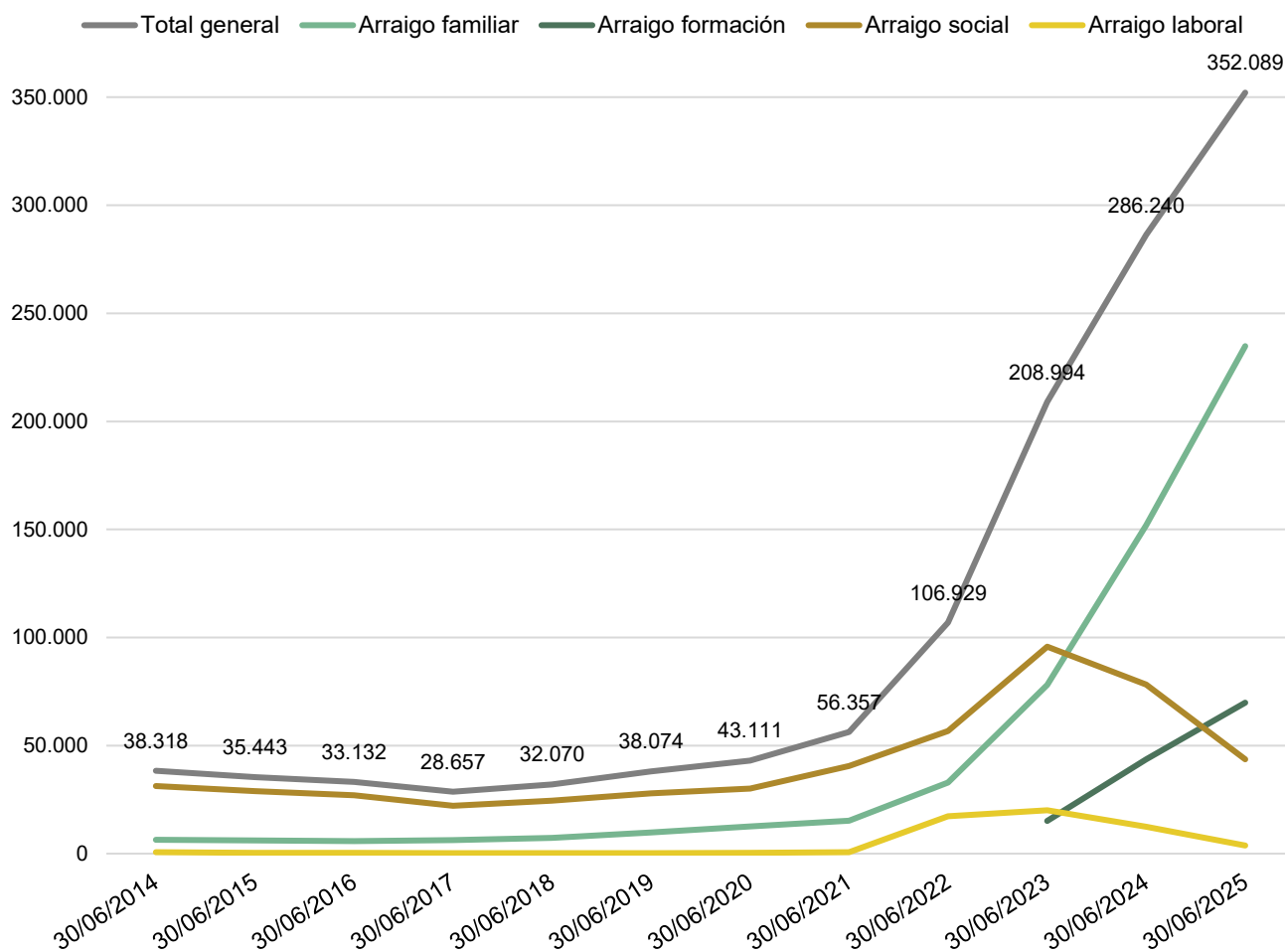
Las personas con autorización de residencia por arraigo representan el 10% del total de personas con autorización de residencia en vigor en régimen de extranjería⁷. Hace cuatro años, a 30 de junio de 2021, representaban el 2% con 56.357 personas. A partir de esa fecha se produce un cambio de tendencia acelerándose el crecimiento. En cuatro años las personas con autorización por arraigo han aumentado en 295.732 personas, lo que supone una variación del 525% durante ese periodo. Las mayores variaciones trimestrales de la serie ocurren en fechas posteriores a la reforma de julio de 2022: el 31 de diciembre de 2022 y el 30 de marzo de 2023, con tasas trimestrales del 25,2% en

⁷ Las autorizaciones de residencia en régimen de extranjería son las reguladas por la [Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social](#); incluyendo las [vinculadas al mundo de los negocios y al talento](#), las de [traslado intraempresarial ICT-UE](#) y las derivadas de la [gestión colectiva de contrataciones en origen](#). También se incluyen las autorizaciones de residencia reguladas en la [normativa de asilo y refugio](#) y del [estatuto de apátrida](#), y la [Directiva de Protección Temporal](#).

ambas fechas. Estas variaciones han ido reduciéndose, aunque con un crecimiento constante. A 30 de junio de 2025, la variación trimestral ha sido de un 7,1%.

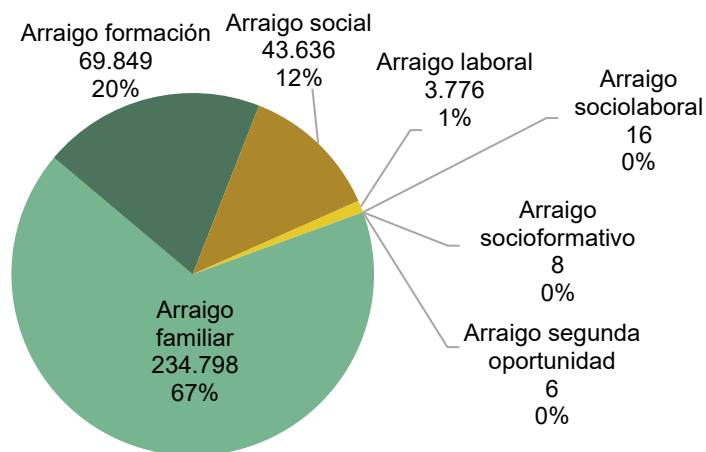
A 30 de junio de 2025, 234.798 personas (67%) disponían de una autorización por arraigo de tipo familiar, 82.824 personas más que hace un año (54,5% más). 69.849 personas (20%) disponían de una autorización por arraigo para la formación, tipo creado a partir de la reforma de julio de 2022, 26.172 personas más que hace un año (59,9% más). 43.636 personas (12%) tenían una autorización por arraigo de tipo social, 34.544 personas menos que hace un año (44,2% menos). 3.776 (1%) personas tenían una autorización por arraigo de tipo laboral, 8.633 personas menos que hace un año (69,6% menos). Y solo 30 personas tenían alguno de los nuevos arraigos incluidos con el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, que entró en vigor 41 días naturales antes de la fecha de referencia de esta publicación.

Evolución anual del número de personas con autorización de residencia por arraigo en vigor según tipo de arraigo, del 30/06/2014 al 30/06/2025



Nota: los nuevos tipos de arraigo (sociolaboral, socioformativo y segunda oportunidad) que aparecen por primera vez en la última fecha 30/06/2025 son inapreciables en el gráfico, por ello no se muestran en la leyenda, pero sí están incluidos en el total.

**Personas con autorización de residencia por arraigo en vigor según tipo de arraigo.
30/06/2025**



Variación trimestral del número de personas con autorización de residencia por arraigo en vigor según tipo de arraigo, del 31/03/2021 al 30/06/2025

	TOTAL	Arraigo familiar	Arraigo formación	Arraigo social	Arraigo laboral
31/03/2021	8,6%	9,7%		8,3%	4,2%
30/06/2021	20,7%	24,6%		18,9%	54,3%
30/09/2021	11,1%	16,3%		4,9%	292,1%
31/12/2021	17,6%	23,8%		8,0%	143,8%
31/03/2022	19,1%	22,4%		8,6%	89,3%
30/06/2022	21,9%	22,8%		13,7%	57,2%
30/09/2022	11,3%	11,2%		11,8%	9,8%
31/12/2022	25,2%	26,3%	9740,0%	21,2%	23,4%
31/03/2023	25,2%	34,8%	277,4%	18,7%	1,0%
30/06/2023	12,1%	25,2%	62,9%	5,0%	-15,2%
30/09/2023	6,0%	12,9%	29,0%	-0,5%	-6,8%
31/12/2023	7,8%	20,9%	40,2%	-5,5%	-19,7%
31/03/2024	10,9%	20,9%	29,0%	-3,6%	-5,5%
30/06/2024	8,0%	18,0%	23,9%	-10,0%	-12,7%
30/09/2024	7,4%	12,8%	20,4%	-7,5%	-9,7%
31/12/2024	1,8%	11,7%	10,1%	-22,7%	-31,4%
31/03/2025	5,0%	12,1%	13,5%	-21,0%	-45,6%
30/06/2025	7,1%	9,4%	6,2%	-1,3%	-9,7%

El 89% (313.486) de las personas con autorización de residencia por arraigo en vigor a 30 de junio de 2025 poseían una autorización de tipo inicial⁸. Ese porcentaje es mayor entre las personas con arraigo social (97%) y bastante menor entre las que tenían una autorización de arraigo por formación (68%). Con respecto al año anterior, hay 47.055 personas más con autorización inicial (17,7% más), aumentando en 80.452 y 9.942 (57,5% y 26,3% más) las personas con autorización inicial y tipo de arraigo familiar y formación, respectivamente; y disminuyendo en 8.680 y 34.687 (72,9% y 45,1% menos) las personas con autorización inicial y tipo de arraigo laboral y social, respectivamente. Con respecto al trimestre anterior, el total de personas con autorización inicial aumentaron en 18.315 (6,2% más): 19.684 personas más (9,8%) con tipo de arraigo familiar, 425 personas menos (-0,9%) con tipo de arraigo formación, 385 personas menos (-10,7%) con tipo de arraigo laboral y 587 personas menos (-1,4%) con tipo de arraigo social.

El 8% (28.569) de las personas disponían de una autorización de tipo prórroga⁹ y el 3% restante (10.034), de tipo modificación¹⁰. Las personas con autorización de estos dos tipos se incrementaron en un año en 18.794 (94,9% más) y en el último trimestre en 4.996 (14,9% más), debido mayoritariamente al aumento de las prórrogas del arraigo por formación: 15.963 personas más en el último año (278,1% más), 4.474 personas más en el último trimestre (26,0% más).

⁸ Primera autorización concedida en España por llegar desde el extranjero, nacer en España o encontrarse previamente en situación administrativa irregular; o autorización que se concede tras caducar una autorización anterior siempre que hayan transcurrido más de tres meses entre la caducidad de la autorización anterior y la concesión de la vigente.

⁹ Autorización de residencia que se expide por un tiempo de vigencia no superior al periodo de validez inicial de la autorización que se prorroga, siempre que se acredite el cumplimiento de requisitos necesarios para la concesión de la autorización anterior.

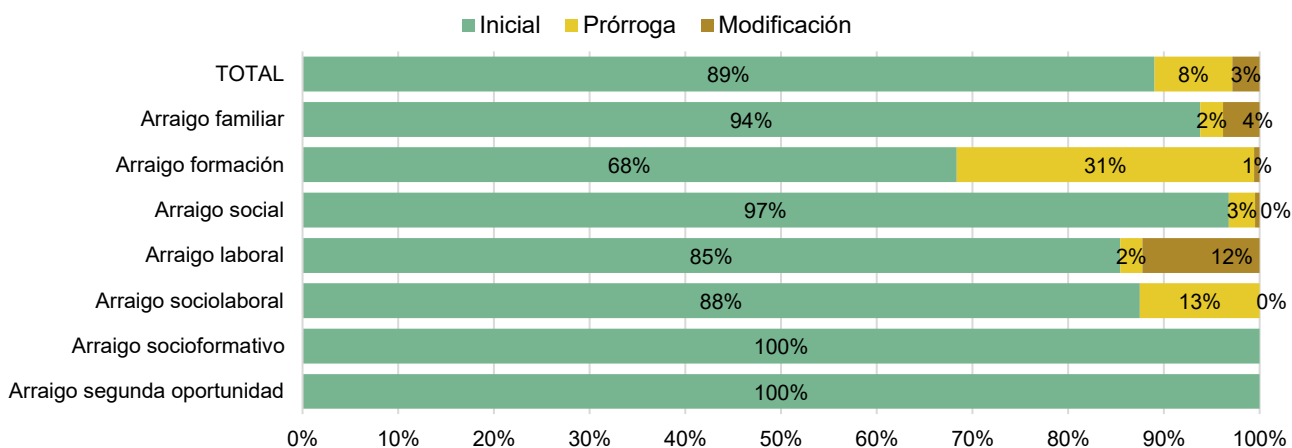
¹⁰ Autorización que se concede a continuación de otra aún en vigor o en periodo de renovación (90 días desde su caducidad) cuyo motivo de concesión modifica.

Personas con autorización de residencia por arraigo en vigor según tipo de arraigo y tipo de permiso. 30/06/2025

Tipo de permiso		Tipo de arraigo							
		TOTAL	Arraigo familiar	Arraigo formación	Arraigo social	Arraigo laboral	Arraigo socio-laboral	Arraigo socio-formativo	Arraigo segunda oportunidad
TOTAL	Nº personas	352.089	234.798	69.849	43.636	3.776	16	8	6
	Variación trimestral	7,1%	9,4%	6,2%	-1,3%	-9,7%			
	Variación anual	23,0%	54,5%	59,9%	-44,2%	-69,6%			
	% Mujeres	51%	58%	34%	45%	41%	50%	0%	67%
	% Menores 16 años	2%	3%	0%	0%	0%	0%	0%	17%
Inicial	Nº personas	313.486	220.258	47.746	42.228	3.226	14	8	6
	Variación trimestral	6,2%	9,8%	-0,9%	-1,4%	-10,7%			
	Variación anual	17,7%	57,5%	26,3%	-45,1%	-72,9%			
	% Mujeres	53%	57%	38%	45%	41%	57%	0%	67%
	% Menores 16 años	2%	3%	0%	0%	0%	0%	0%	17%
Prórroga	Nº personas	28.569	5.579	21.702	1.198	88	2	0	0
	Variación trimestral	18,3%	-1,7%	26,0%	3,7%	-7,4%			
	Variación anual	127,6%	-3,6%	278,1%	30,2%	-18,5%			
	% Mujeres	32%	59%	24%	42%	34%	0%	0%	0%
	% Menores 16 años	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Modificación	Nº personas	10.034	8.961	401	210	462	0	0	0
	Variación trimestral	6,2%	6,7%	15,2%	-9,5%	-2,5%			
	Variación anual	38,3%	40,4%	199,3%	-39,1%	17,0%			
	% Mujeres	61%	63%	37%	57%	44%	0%	0%	0%
	% Menores 16 años	4%	4%	0%	0%	0%	0%	0%	0%

Nota: las variaciones correspondientes a los tipos de arraigo (sociolaboral, socioformativo y segunda oportunidad) aparecen en blanco porque es a 30/06/2025 cuando surgen por primera vez personas con estos tipos.

Distribución porcentual por tipo de autorización de las personas con autorización de residencia por arraigo en vigor según tipo de permiso. 30/06/2025



Colombia es el país de nacionalidad más frecuente entre las personas con autorización de residencia por arraigo en vigor a 30 de junio de 2025, representando el 25% (88.879 personas) del total. Marruecos es el segundo, con 59.277 personas y representando un 17% del total; seguido por Perú, con 30.951 personas, un 9% del total. Esta distribución es similar a la de hace un año, a 30 de junio de 2024, pero difiere de la observada hace cuatro años, a 30 de junio de 2021, cuando eran Marruecos (9.315; 17%), Colombia (8.695; 15%), Honduras (5.914; 10%) y Paraguay (3.122; 6%) los principales países de nacionalidad.

De entre los 15 países con mayor número de personas con autorización por arraigo, son Cuba, Colombia y Perú los que presentan mayor porcentaje respecto del total de personas con autorización de residencia en régimen de extranjería: 46%, 38% y 31%, respectivamente. En cambio, solo el 7% de las personas marroquíes, el 8% de las senegalesas y el 8% de las argelinas con autorización de residencia en régimen de extranjería la tenían concedida por motivo de arraigo. Hace un año, en junio de 2024, la distribución era similar, pero comparando con junio de 2022 se observan cambios, siendo Honduras, Nicaragua y Colombia los países de nacionalidad que presentaban mayor porcentaje: 28%, 27% y 26%.

Las mayores variaciones anuales y trimestrales de entre las principales nacionalidades se dan en las personas cubanas (63,3% anual; 10,5% trimestral), ecuatorianas (52,8% anual; 9,6% trimestral) y dominicanas (42,7% anual; 7,4% trimestral). Por el contrario, han sufrido una disminución las nacionalidades senegalesa (-14,0% anual; -1,9% trimestral), hondureña (-12,2% anual; 4,4% trimestral), y nicaragüense (-7,2% anual; 6,2% trimestral).

Para el total de personas con una autorización por arraigo, la distribución entre hombres y mujeres está equilibrada, representando las mujeres el 51% del total. Este porcentaje es similar en toda la serie histórica, encontrando diferencias en fechas iniciales (a 30 de septiembre de 2013 el porcentaje de mujeres era del 56%, valor máximo de la serie). La distribución por sexo varía considerablemente según los diferentes países de nacionalidad: para Honduras, Venezuela y Nicaragua el 66%, 65% y 65%, respectivamente, son mujeres; mientras que para Senegal, Argelia y Marruecos ese porcentaje es del 15%, 25% y 30%, respectivamente.

La edad media es de 39 años, un año mayor que la edad a 30 de junio de 2024. Si se observa el dato según nacionalidad, las personas venezolanas y cubanas son más mayores con 51 y 44 años de edad media, respectivamente. Cabe destacar el envejecimiento del colectivo venezolano, que suma 4 años comparando con la edad media del año anterior. Las personas de Nicaragua, Paraguay y Senegal son algo más jóvenes con 33, 34 y 34 años de edad media, respectivamente.

Principales nacionalidades de las personas con autorización de residencia por arraigo en vigor. 30/06/2025

	Nº personas	Variación trimestral	Variación anual	% sobre el total de personas con arraigo	% sobre el total de personas en régimen de extranjería	% Mujeres	% Menores 16 años	Edad media
Total	352.089	7,1%	23,0%	100%	10%	51%	2%	39
Colombia	88.879	9,4%	35,6%	25%	38%	57%	2%	37
Marruecos	59.277	5,1%	17,8%	17%	7%	30%	1%	37
Perú	30.951	10,1%	35,6%	9%	31%	60%	1%	40
Cuba	17.687	10,5%	63,3%	5%	46%	55%	6%	44
Venezuela	16.899	12,0%	28,2%	5%	9%	65%	2%	51
Honduras	15.474	4,4%	-12,2%	4%	24%	66%	3%	35
Paraguay	14.746	5,7%	16,1%	4%	28%	59%	1%	34
Argentina	13.193	4,6%	33,7%	4%	25%	54%	3%	40
Brasil	12.973	3,9%	20,4%	4%	28%	60%	1%	38
Ecuador	10.182	9,6%	52,8%	3%	9%	53%	3%	42
República Dominicana	7.381	7,4%	42,7%	2%	25%	51%	5%	37
Nicaragua	6.558	6,2%	-7,2%	2%	22%	65%	4%	33
Senegal	6.366	-1,9%	-14,0%	2%	8%	15%	1%	34
Bolivia	5.251	4,0%	18,3%	1%	10%	51%	3%	38
Argelia	5.197	4,3%	20,9%	1%	8%	25%	1%	37

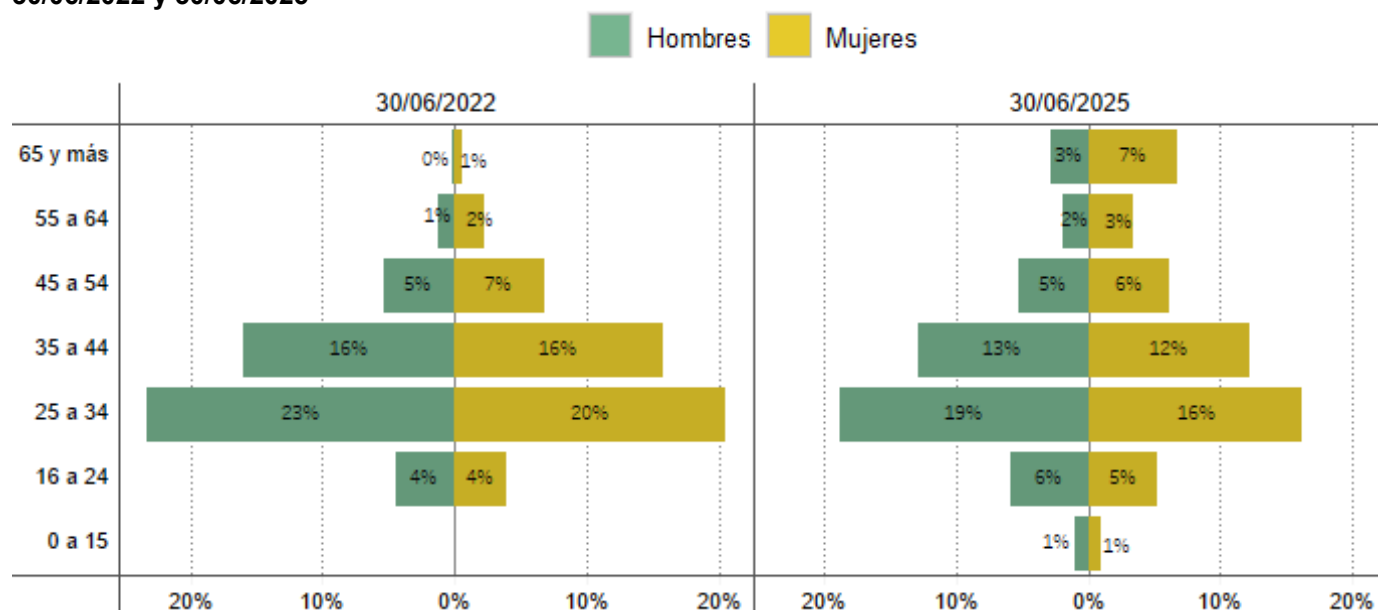
Si estudiamos los datos a 30 de junio de 2025 según el tipo de arraigo, la nacionalidad colombiana es la predominante entre las personas con una autorización por arraigo de tipo familiar y laboral, representando el 28% del total de personas con arraigo familiar y el 18% del total de personas con arraigo laboral. Las personas con arraigo por formación y social tienen como principal país de nacionalidad a Marruecos, representando el 42% del total de personas con arraigo por formación y el 20% del total con arraigo social.

El porcentaje de mujeres entre las personas con arraigo por formación o laboral es bastante inferior al del total, siendo un 34% en el arraigo por formación y un 41% en el laboral, y ligeramente superior entre las personas con arraigo social llegando al 45%. En cambio, el grupo de personas con arraigo familiar está más feminizado, representando las mujeres un 58%.

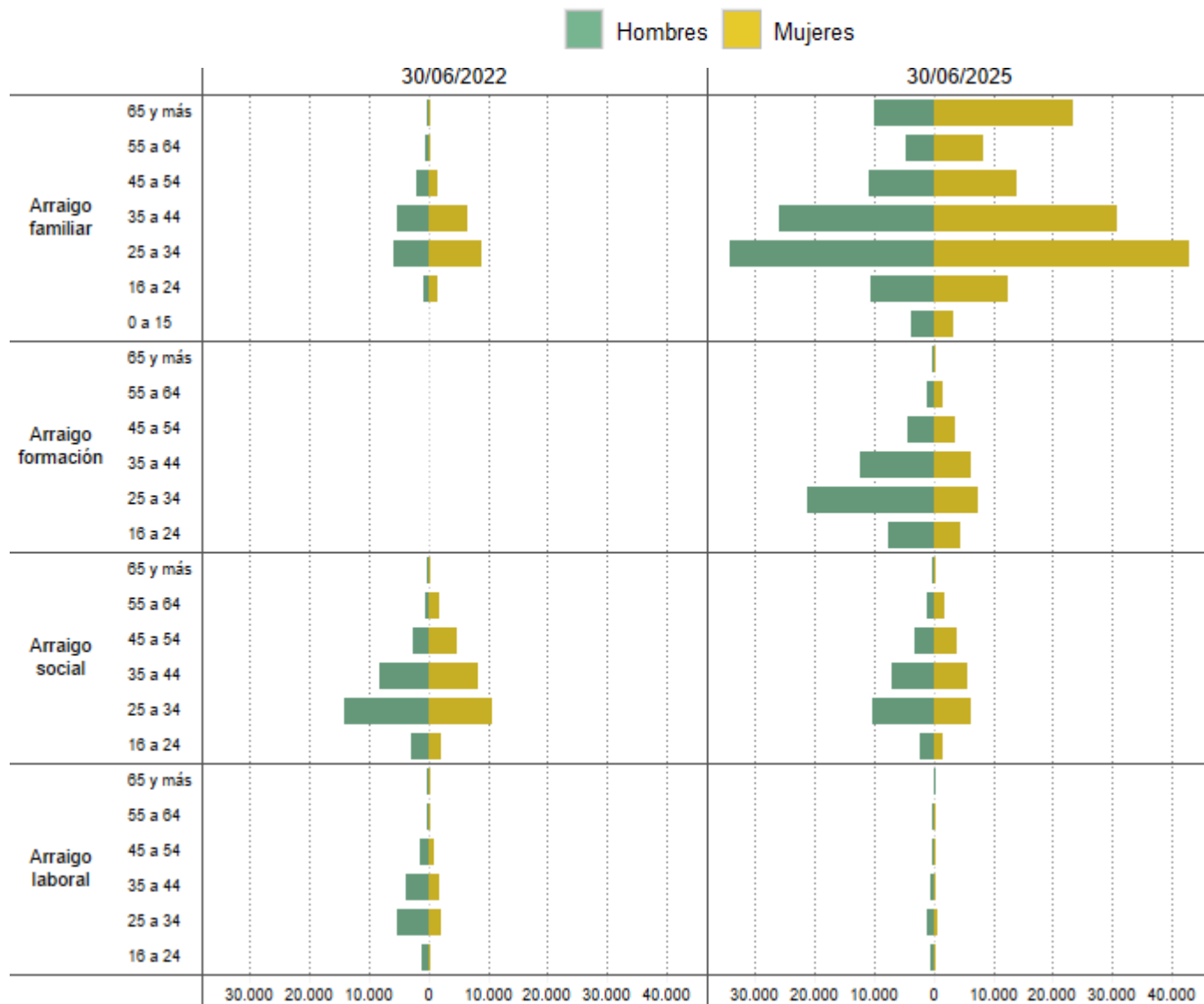
En cuanto a la edad media, las personas con un arraigo por formación o laboral son más jóvenes, con 34 años en ambos casos. Las personas con arraigo social tienen una edad media de 37 años; y las que poseen un arraigo familiar son más mayores, con 40 años de edad media. La mayor variación en cuanto a la distribución por edad se observa en las personas con autorización por arraigo de tipo familiar: el grupo de edad de 65 y más años pasa de representar el 0% del total de personas con ese tipo de arraigo a 30 de junio de 2022 al 8% tres años después; son Venezuela, Ecuador y Cuba los países de nacionalidad donde más se incrementa el peso de las personas con edades superiores a 54 años. Este cambio distributivo se debe principalmente a la modificación introducida

por la reforma de julio de 2022 en el arraigo familiar, que amplía los supuestos permitiendo solicitar este tipo de arraigo al cónyuge o pareja de hecho y a ascendientes mayores de 65 años de una persona española.

Personas con autorización de residencia por arraigo en vigor según sexo y grupo de edad. 30/06/2022 y 30/06/2025



Personas con autorización de residencia por arraigo en vigor según sexo y grupo de edad, por tipo de arraigo. 30/06/2022 y 30/06/2025



Nota: los nuevos tipos de arraigo (sociolaboral, socioformativo y segunda oportunidad) que aparecen por primera vez en la última fecha 30/06/2025 son inapreciables en el gráfico, por ello no se incluyen.

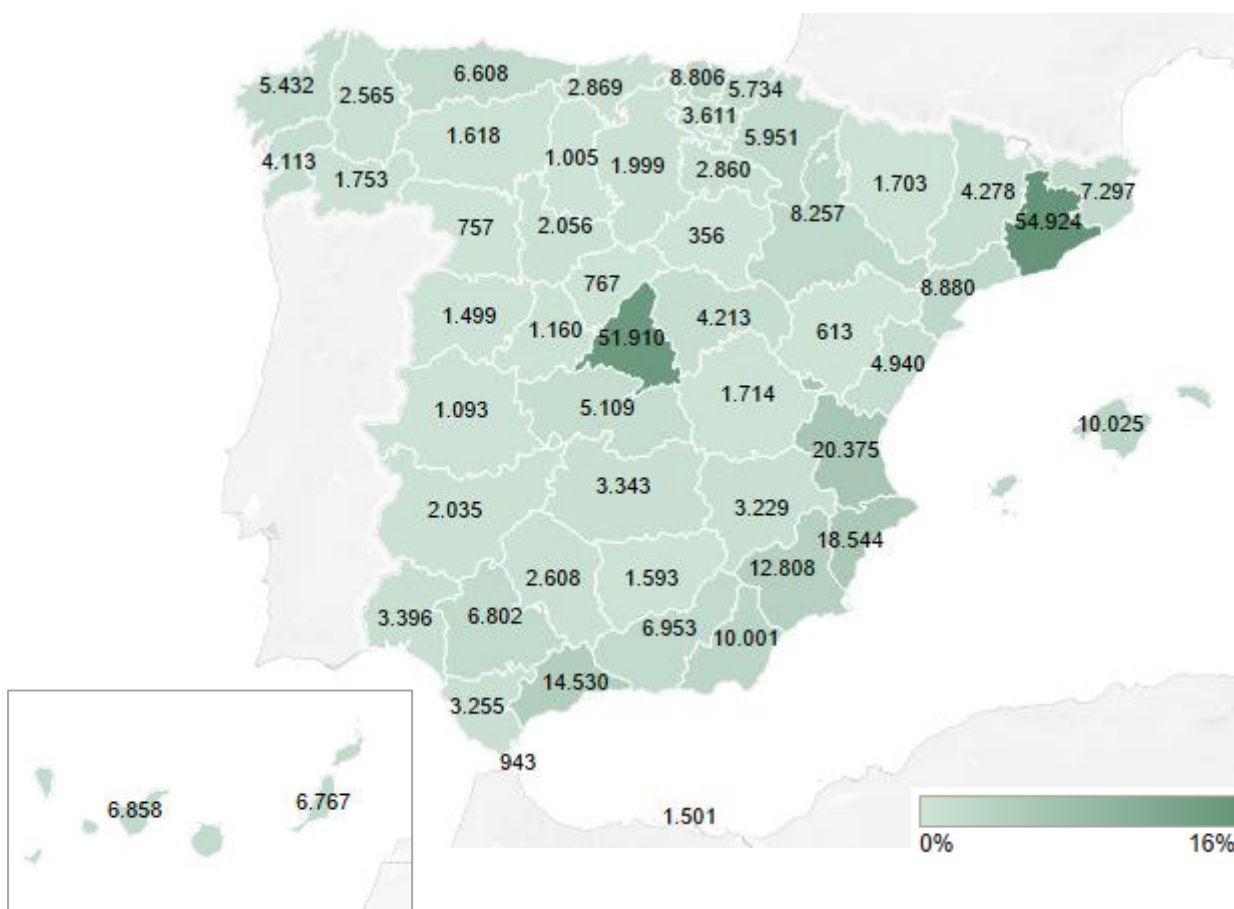
Barcelona y Madrid concentran el 31% de las personas con una autorización de arraigo en vigor a 30 de junio de 2025, con 54.924 y 51.910 personas, respectivamente. Las siguen Valencia (20.375; 6%) y Alicante (18.544; 5%). De estas cuatro provincias, Barcelona y Valencia muestran variaciones anuales mayores (33,8% y 21,5%, respectivamente); la de Alicante es del 19,1% y la de Madrid es la más baja del grupo, un 3,4%. Respecto al resto de provincias, cabe mencionar Palencia (1.005 personas) y Lugo (2.565 personas) por ser las provincias con mayores aumentos: más 67,5% y

64,5%, respectivamente. Asimismo, no ha habido ninguna provincia con disminuciones en su variación anual.

Si observamos los datos en términos relativos respecto del total de personas con autorización de residencia en régimen de extranjería, son las provincias de Asturias, Ciudad Real y Lugo las que tienen mayor porcentaje de personas con autorización por motivo de arraigo: 23%, 22%, y 22%, respectivamente.

Personas con autorización de residencia por arraigo en vigor según provincia. 30/06/2025

Las etiquetas muestran valores absolutos y los colores valores relativos (%) respecto del total de personas con autorización por arraigo



Map of Spain showing the percentage of the population aged 65 and over by region. The map uses a green color scale from 6% to 23%.

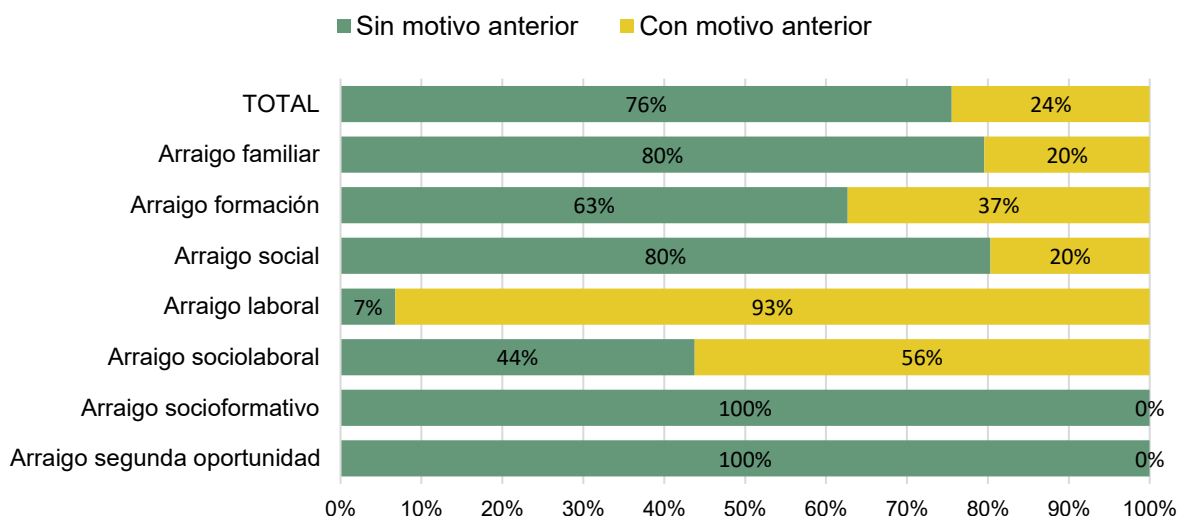
Region	Percentage (%)
Asturias	19%
Galicia	19%
Castilla y León	22%
Cantabria	23%
País Vasco	13%
La Rioja	16%
Navarra	16%
Aragón	14%
Cataluña	10%
Comunitat Valenciana	8%
Illes Balears	10%
Castilla-La Mancha	12%
Extremadura	18%
Andalucía	14%
Murcia	12%
Región de Murcia	9%
Comunidad de Madrid	19%
Castilla-La Mancha	12%
Valencia	12%
Comunidad Valenciana	9%
Illes Balears	11%
Canarias	10%
Castilla-La Mancha	17%
Madrid	22%
Valencia	15%
Comunidad Valenciana	9%
Illes Balears	9%
Canarias	7%
Andalucía	14%
Murcia	8%
Región de Murcia	8%
Comunidad Valenciana	15%
Illes Balears	8%
Canarias	11%
Andalucía	10%
Murcia	17%
Comunidad Valenciana	9%
Illes Balears	14%
Canarias	11%

¹¹ Las autorizaciones de residencia por arraigo concedidas a personas que tuvieron anteriormente otra autorización de residencia o estancia caducada hace más de tres meses respecto de la fecha de concesión de la autorización de arraigo, se consideran autorizaciones de tipo inicial. Por ello, no todas las personas con una autorización por arraigo de tipo inicial carecen de autorización anterior.

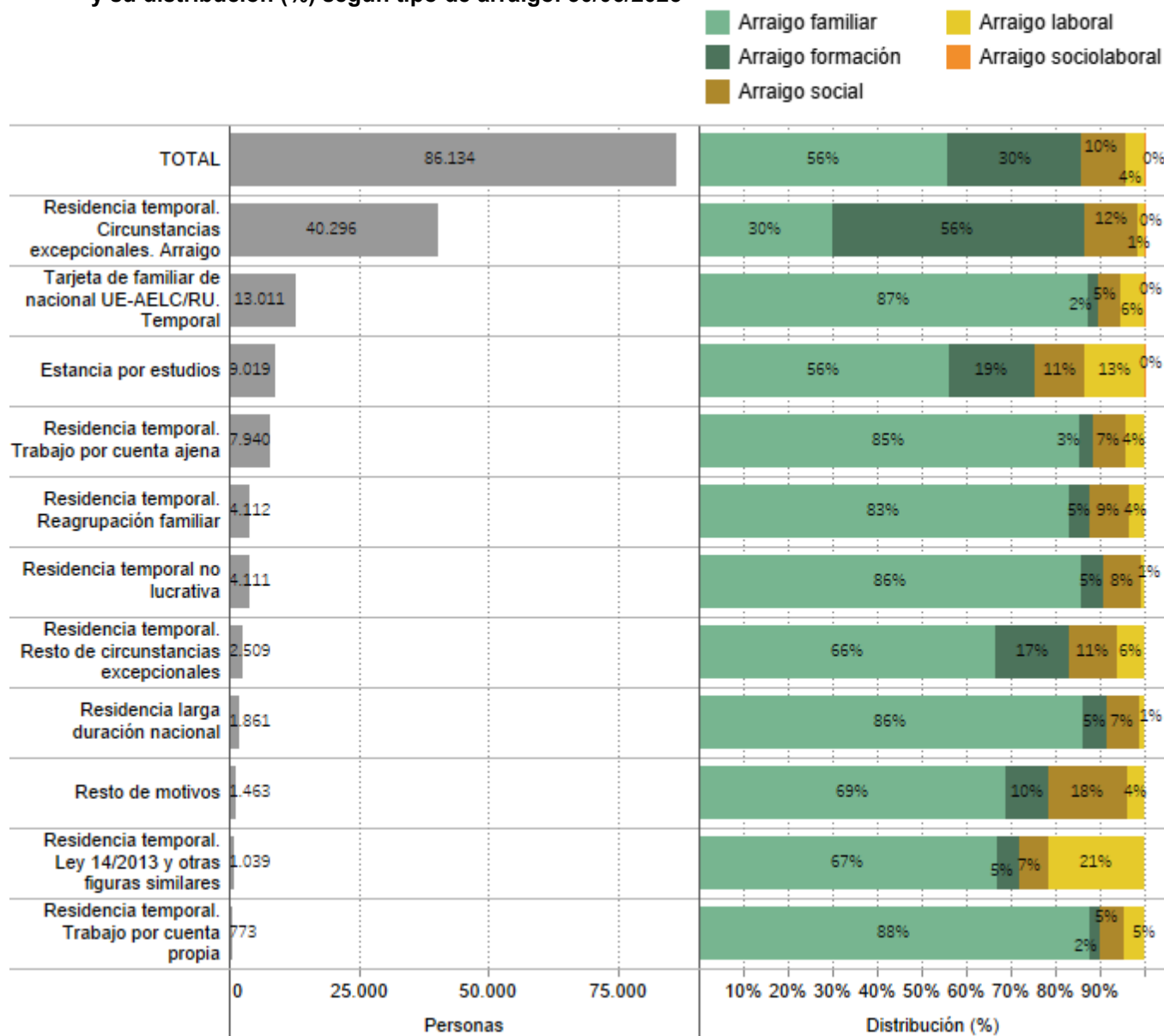
Los motivos de la autorización de residencia o estancia anterior son similares para hombres y para mujeres, aunque se observa un mayor porcentaje de hombres (56%) con motivo de arraigo que de mujeres (37%), y un mayor porcentaje mujeres (19%) que de hombres (13%) con motivo anterior de tarjetas de familiar de nacional UE-AELC/RU.

En cuanto a las principales nacionalidades, destacan la senegalesa, la argelina y la marroquí, ya que el 74%, el 69% y el 68%, respectivamente, de las personas de esas nacionalidades que tuvieron autorización o estancia anterior la obtuvieron por el mismo motivo que la actual, arraigo; la dominicana, porque más de la mitad de las personas (51%) con autorización anterior fueron titulares de una tarjeta de familiar de nacional UE-AELC/RU; la cubana, porque el 23% de las personas con autorización anterior fue por estudios; y la venezolana, porque al 24% de las personas que tuvieron autorización o estancia anterior, se la concedieron por circunstancias excepcionales distintas al arraigo (principalmente razones humanitarias), mientras que en el resto de nacionalidades este motivo anterior supone entre un 1% y un 4%.

Distribución (%) de las personas con autorización de residencia por arraigo en vigor según si tuvieron o no autorización anterior, por tipo de arraigo. 30/06/2025



Personas con autorización de residencia por arraigo en vigor que tuvieron una autorización de residencia anterior según motivo de concesión de la autorización anterior, y su distribución (%) según tipo de arraigo. 30/06/2025



2.2. Inserción laboral

El número de personas de 16 y más años afiliadas a la Seguridad Social con una autorización de residencia por arraigo en vigor ha aumentado un 14,7% en el último año, llegando a 179.506 personas a fecha de 30 de junio de 2025; suponen el 52% de personas con esta autorización de residencia.

A 30 de junio de 2025, el porcentaje de afiliación de los hombres era del 59% y su sección de actividad principal era la construcción. En las mujeres, el porcentaje de afiliación era del 45% y su sección de actividad principal era la hostelería.

Las nacionalidades más representativas son la colombiana, con 49.518 personas afiliadas (26% del total de afiliadas) y la marroquí, con 26.192 personas afiliadas (15% del total de afiliadas).

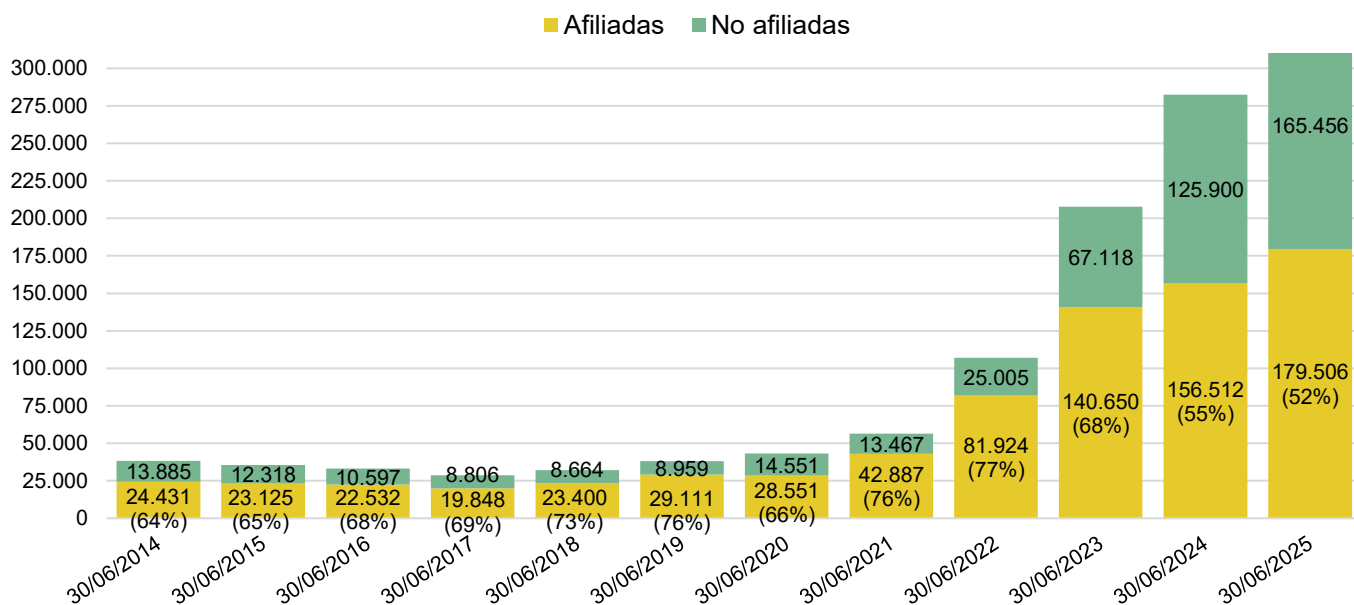
A 30 de junio de 2025 constaban afiliadas a la Seguridad Social 179.506 personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo en vigor, 22.994 personas más (14,7% más) que hace un año. Suponen el 52% del total de personas de 16 y más años con autorización por arraigo; es uno de los porcentajes de afiliación más bajos de toda la serie histórica.

La mayoría de estas personas afiliadas tienen en vigor una autorización de arraigo familiar (65%), seguidas de las que tienen autorización de arraigo social (21%) y formación (12%). Las que disponen de autorización por arraigo por laboral sólo suponen el 2% del total de personas afiliadas. Los nuevos arraigos sociolaboral y socioformativo todavía no cuentan con porcentajes representativos.

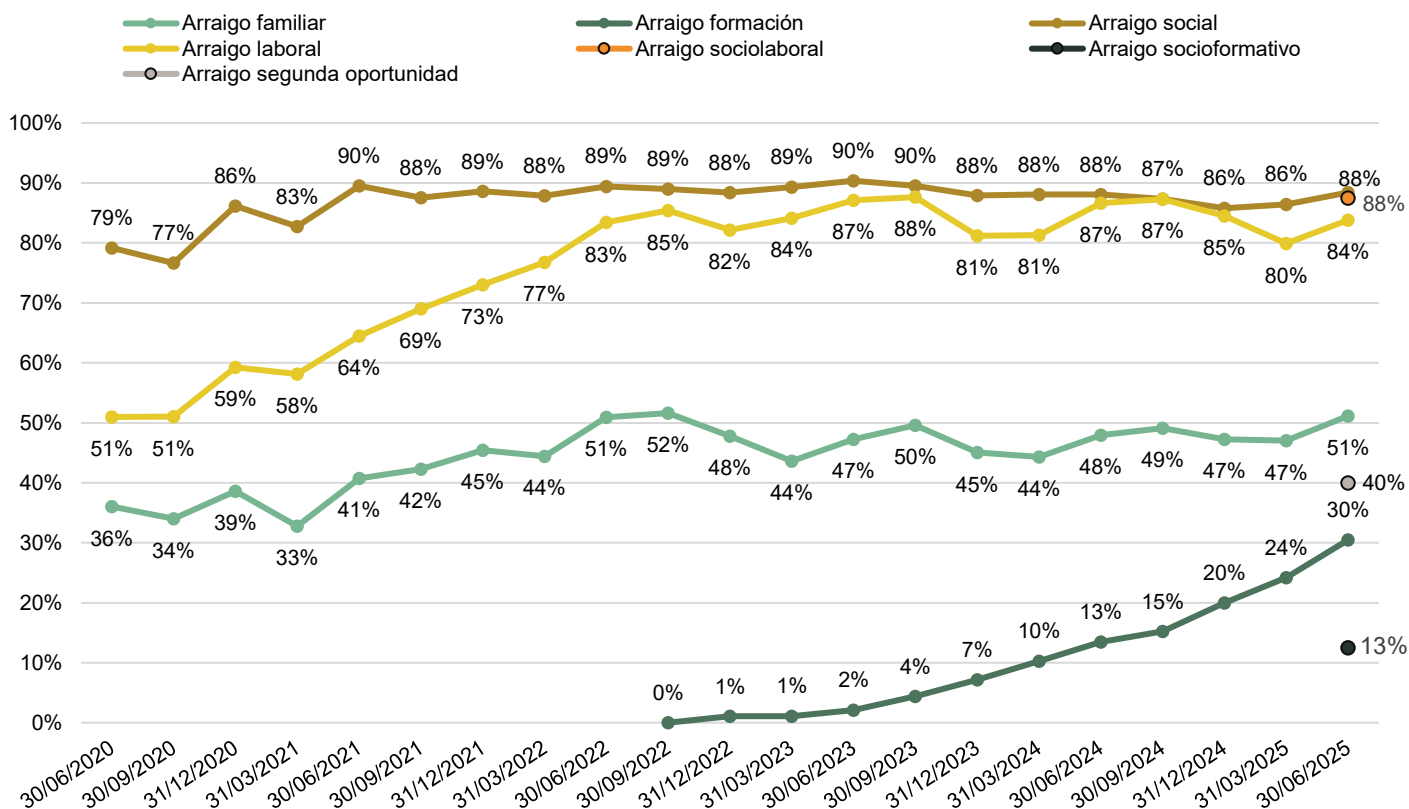
Con respecto a las personas afiliadas con autorización por tipo de arraigo, el social, el sociolaboral y el laboral presentan los mayores porcentajes (88%, 88% y 84%). En el familiar este porcentaje disminuye al 51%, en el de segunda oportunidad al 40%, en el formativo al 30% y en el socioformativo solo el 13% de las personas están afiliadas.

A 30 de junio de 2025, 99.273 hombres y 80.233 mujeres, de 16 y más años, con autorización de residencia por arraigo en vigor estaban afiliados y afiliadas a la Seguridad Social (59% y 45% respectivamente). Estas cifras han aumentado un 17,8% (14.991 personas más) en el caso de los hombres y un 11,1% en el de las mujeres (8.003 personas más) en el último año. El porcentaje de afiliación de las mujeres es inferior al de los hombres: 59% de hombres afiliados frente al 45% de mujeres afiliadas. Esta diferencia, de alrededor de 10 puntos, se observa para los distintos tipos de arraigo, salvo en las personas con arraigo laboral, donde tanto hombres como mujeres tienen una afiliación similar: 85% en los hombres y 81% en las mujeres.

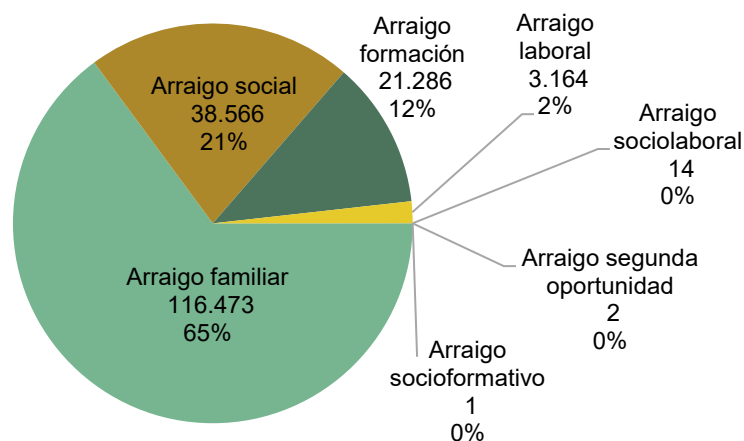
Evolución anual del número de personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo en vigor según afiliación a la Seguridad Social, del 30/06/2014 al 30/06/2025



Evolución trimestral de la afiliación a la Seguridad Social de las personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo en vigor según tipo de arraigo, del 30/06/2020 al 30/06/2025



Personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo en vigor afiliadas a la Seguridad Social según tipo de arraigo. 30/06/2025



	TOTAL	Arraigo familiar	Arraigo social	Arraigo formación	Arraigo laboral	Arraigo socio-laboral	Arraigo segunda oportunidad	Arraigo socio-formativo
Nº personas afiliadas	179.506	116.473	38.566	21.286	3.164	14	2	1
Variación trimestral	15,5%	18,9%	0,9%	33,8%	-5,3%			
Variación anual	14,7%	64,0%	-44,0%	261,8%	-70,6%			
% Afiliación (afiliadas sobre el total)	52%	51%	88%	30%	84%	88%	40%	13%
% Afiliación hombres (hombres afiliados sobre el total de hombres)	59%	62%	92%	35%	86%	88%	100%	13%
% Afiliación mujeres (mujeres afiliadas sobre el total de mujeres)	45%	43%	85%	22%	81%	88%	25%	0%
% sobre el total personas afiliadas	100%	65%	21%	12%	2%	0%	0%	0%
% Mujeres afiliadas sobre el total de personas afiliadas	45%	49%	43%	24%	40%	50%	50%	0%

Nota: las variaciones correspondientes a los tipos de arraigo (sociolaboral, segunda oportunidad y socioformativo) aparecen en blanco porque es a 30/06/2025 cuando surgen por primera vez personas con estos tipos.

Colombia, Marruecos y Perú son los países de nacionalidad más destacados en cuanto a número de personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo afiliadas a la Seguridad Social, representando a 30 de junio de 2025 el 28% (49.518 personas), el 15% (26.192 personas) y el 9% (15.574 personas) respectivamente. La afiliación de estos países de nacionalidad ha aumentado comparando con el año anterior, presentando variaciones anuales del 23,1% para Perú, 26,9% para Colombia, 28,4% para Marruecos. De entre las 15 nacionalidades con mayor número de personas afiliadas, muestran incrementos anuales más altos las personas afiliadas cubanas (58,6% más), dominicanas (50,5%) y ecuatorianas (49,4%); y se reduce este número

en el caso de las hondureñas (27,5% menos), pakistanís (22,7% menos), nicaragüenses (22,1% menos) y senegalesas (12,7% menos).

De entre estos países de nacionalidad, presentan mayor porcentaje de afiliación a la Seguridad Social, entre un 60% y un 66%, Senegal, Paraguay, Honduras y Nicaragua. Venezuela, Marruecos y Brasil son los que tienen un menor porcentaje: 41%, 44% y 48%, respectivamente. En todas las principales nacionalidades la afiliación de las mujeres es menor que la de los hombres; las diferencias más pronunciadas se dan entre las personas pakistaníes y senegalesas, con afiliaciones del 62% y 70% en el caso de los hombres, y del 18% y 41% en las mujeres.

Principales nacionalidades de las personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo en vigor afiliadas a la Seguridad Social. 30/06/2025

	Nº personas afiliadas	Variación trimestral	Variación anual	% sobre el total de personas afiliadas	% Afiliación (sobre el total de personas)	% Afiliación hombres (sobre el total de hombres)	% Afiliación mujeres (sobre el total de mujeres)	% Mujeres afiliadas sobre el total de personas afiliadas	Edad media
Total	179.506	15,5%	14,7%	100%	52%	59%	45%	45%	36
Colombia	49.518	19,2%	26,9%	28%	57%	66%	50%	51%	35
Marruecos	26.192	14,4%	28,4%	15%	44%	51%	30%	20%	35
Perú	15.574	19,4%	23,1%	9%	51%	60%	45%	53%	37
Honduras	9.273	8,8%	-27,5%	5%	62%	65%	60%	65%	34
Paraguay	9.238	12,0%	7,9%	5%	63%	72%	57%	53%	34
Cuba	8.824	21,4%	58,6%	5%	53%	62%	46%	48%	39
Argentina	7.157	14,9%	30,6%	4%	56%	64%	49%	47%	36
Venezuela	6.709	16,8%	8,7%	4%	41%	50%	35%	56%	41
Brasil	6.128	12,2%	15,5%	3%	48%	60%	40%	50%	36
Ecuador	5.201	17,8%	49,4%	3%	53%	62%	44%	45%	36
Senegal	4.126	6,6%	-12,7%	2%	66%	70%	41%	9%	34
Nicaragua	3.898	10,9%	-22,1%	2%	62%	65%	60%	64%	34
República Dominicana	3.784	19,2%	50,5%	2%	54%	60%	48%	46%	36
Bolivia	2.983	10,6%	14,0%	2%	59%	65%	52%	45%	36
Pakistán	1.932	8,1%	-22,7%	1%	54%	62%	18%	5%	33

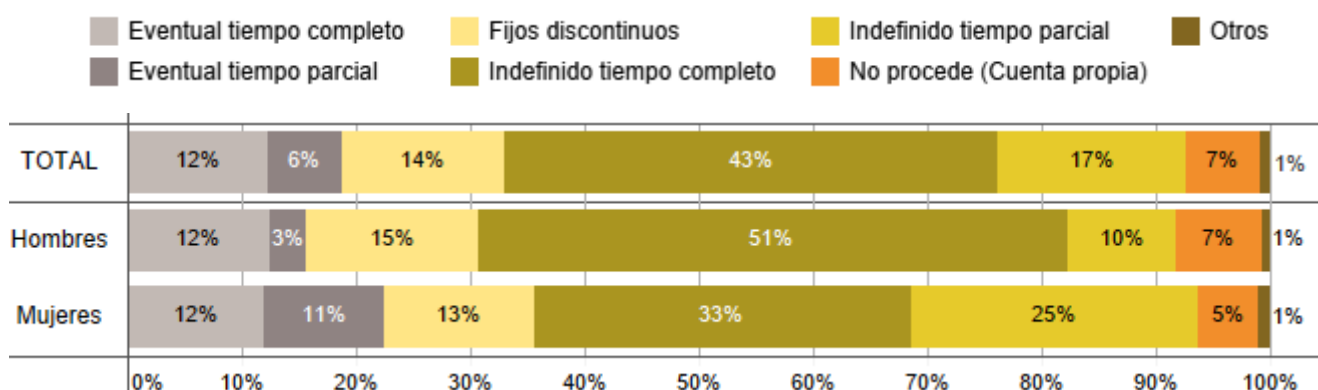
El tipo de contrato más frecuente de las personas de 16 y más años con autorización de residencia en vigor afiliadas a la Seguridad Social, a 30 de junio de 2025, es el indefinido tiempo completo; 77.503 personas (43%) poseían un contrato de este tipo. Le siguen el indefinido tiempo parcial (29.704 personas; 17%), el fijo discontinuo (25.647; 14%), el eventual tiempo completo (22.011; 12%) y el eventual tiempo parcial (11.578; 6%); el 8% restante (13.063) tenían otros tipos de contratos. Hace un año, la distribución era similar, con un porcentaje más alto en el tipo indefinido tiempo completo (48%) y más bajo en los tipos fijo discontinuo (13%) y eventual tiempo completo (11%). Sí se observan distribuciones distintas si comparamos con el 30 de junio de 2020, cuando

más de la mitad de las personas afiliadas (54%) contaban con un contrato de tipo eventual tiempo completo y el 23%, de tipo indefinido tiempo completo.

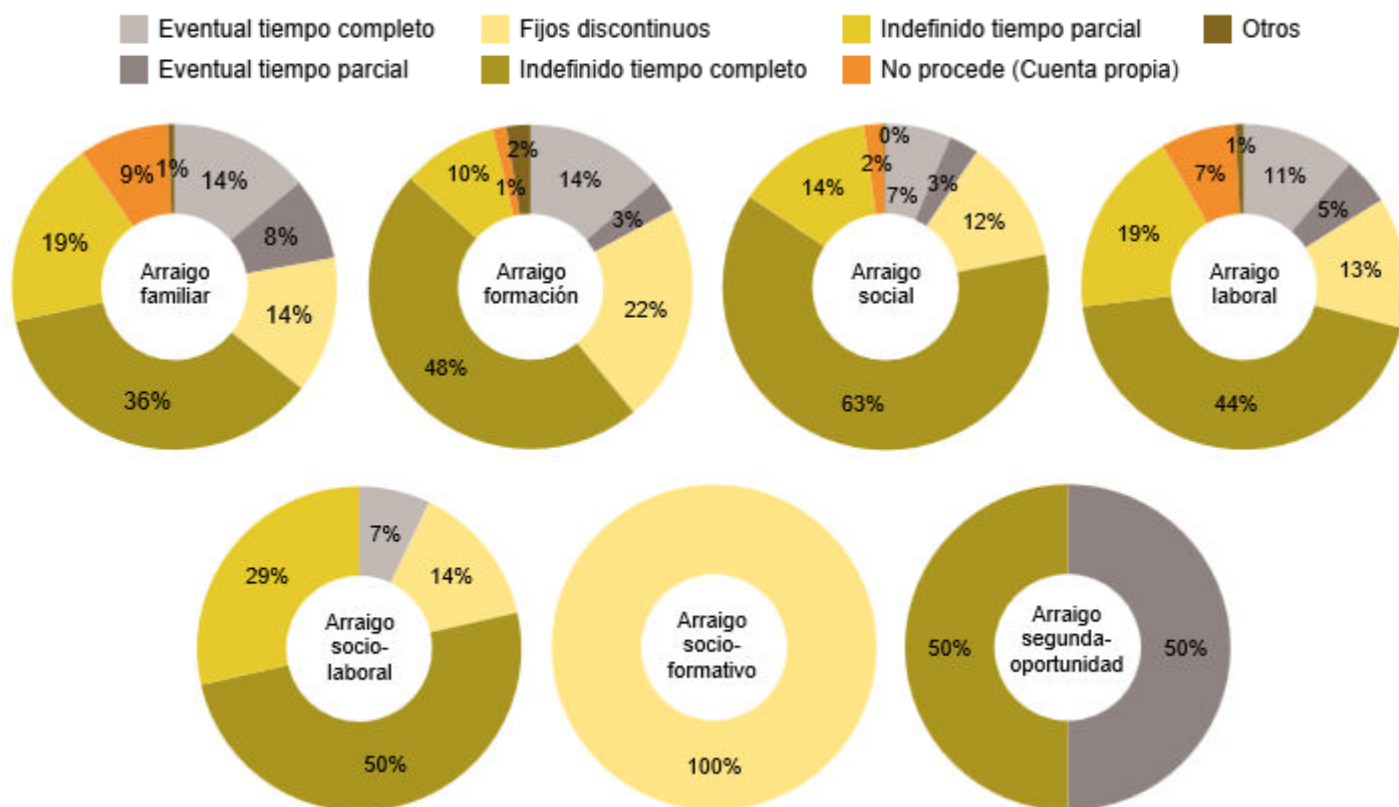
Entre los hombres, el tipo de contrato indefinido tiempo completo tenía más peso que entre las mujeres a 30 de junio de 2025; el 51% de los hombres afiliados poseían un contrato de este tipo mientras que en las mujeres ese porcentaje es del 33%. Y el tipo indefinido tiempo parcial es más frecuente entre las mujeres afiliadas; el 25% de ellas tenían ese tipo de contrato frente al 10% de los hombres.

Observando los datos según el tipo de arraigo, destaca la diferencia de peso del contrato de tipo indefinido tiempo completo: 63% en el arraigo social, 48% en el arraigo por formación, 44% en el laboral y 36% en el familiar.

Distribución porcentual por tipo de contrato de las personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo en vigor afiliadas a la Seguridad Social según sexo. 30/06/2025

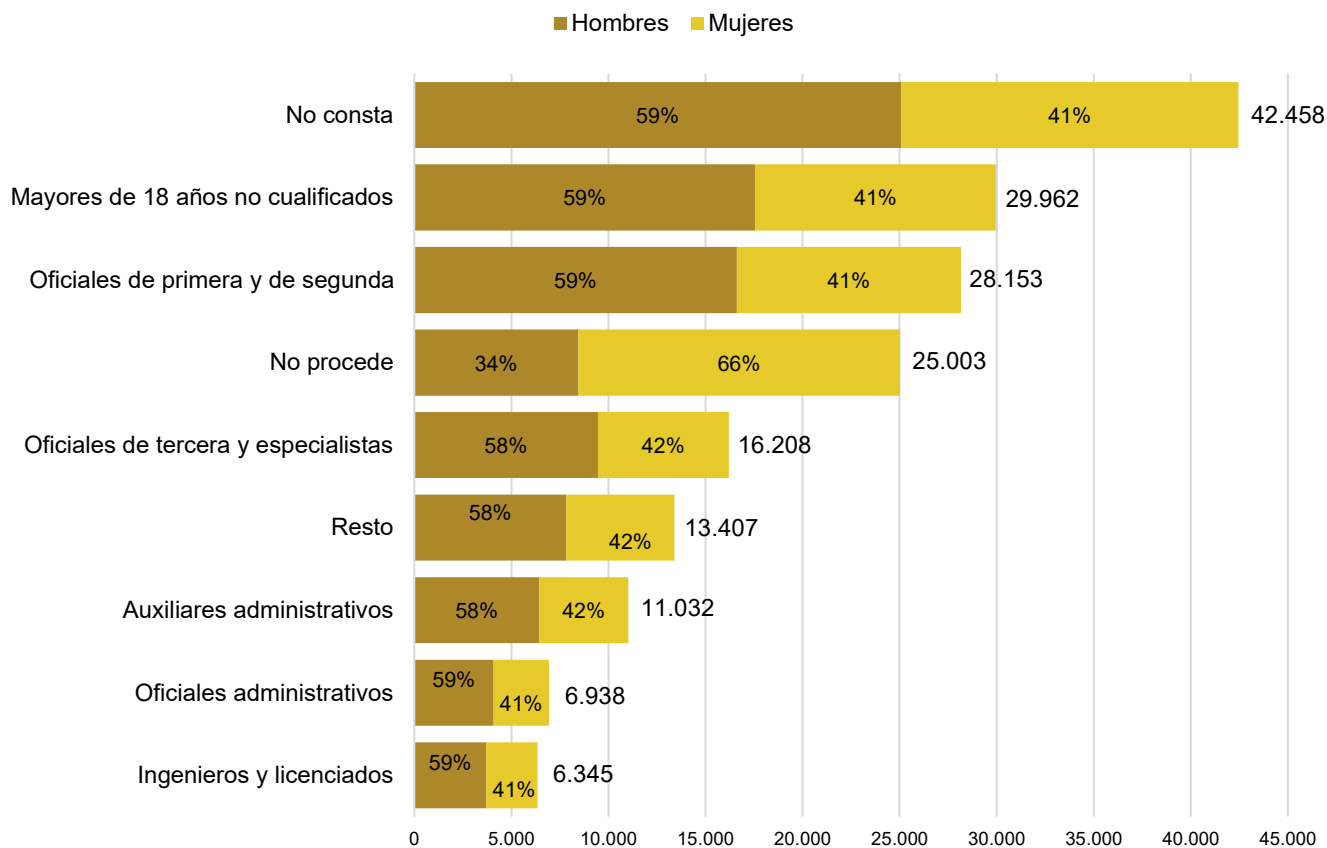


Distribución por tipo de contrato de las personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo en vigor afiliadas a la Seguridad Social según tipo de arraigo.
30/06/2025



En cuanto al grupo de cotización, para el 24% (42.458) de las personas de 16 y más años con una autorización de residencia por arraigo en vigor afiliadas a la Seguridad Social no hay constancia de su grupo de cotización. De los que sí tienen ese dato, el grupo mayoritario es el de “Mayores de 18 años no cualificados”, que suponen el 17% (29.962) del total, aunque está muy cercano en importancia el de “Oficiales de primera y de segunda”, con el 16% (28.153). El 14% (25.003) son personas afiliadas al sistema especial de empleadas/os del hogar o a los regímenes especiales de trabajo autónomo y del mar, por lo que no tienen grupo de cotización. A lo largo de toda la serie histórica encontramos distribuciones parecidas. Respecto a las diferencias entre ambos sexos, aunque los grupos de cotización mayoritarios coinciden en el caso de los hombres y de las mujeres (“Mayores de 18 años no cualificados” y “Oficiales de tercera y especialistas”), representan el 59% de los hombres afiliados y sólo el 41% de las mujeres afiliadas.

**Personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo en vigor afiliadas a la Seguridad Social según grupo de cotización* y su distribución (%) por sexo.
30/06/2025**



* El grupo de cotización no es un campo obligatorio en el formulario de alta en la Seguridad Social.

Las secciones de actividad varían según el sexo de las personas afiliadas. Los hombres trabajan más en la construcción (21.396 personas; 22%), la hostelería (15.823; 16%) y las actividades administrativas (12.700; 13%). Y las mujeres en la hostelería (20.492; 26%), las actividades administrativas (12.811; 16%) y las actividades de los hogares como empleadas y productoras (12.279; 15%).

Distribución de las principales secciones de actividad de las personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo en vigor afiliadas a la Seguridad Social según sexo. 30/06/2025



Las provincias con mayor porcentaje de afiliación son Huelva y Baleares con el 67% y el 65%, respectivamente. A continuación, están Soria, Teruel, Zamora y Cuenca, con entre un 64% y 62% de afiliación. Ceuta con un 27% de afiliación y Melilla con un 29% son las provincias con el porcentaje más bajo.

Porcentaje de afiliación de las personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo en vigor según provincia. 30/06/2025

